



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 9 8 7.

LITUECHE, 18 JUN 2025.

"Aprueba incorporación de conductores y máquina para servicio de traslado de delegaciones".

DAEM: 0500.-
17/06/2025

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Ley Sep y Presupuesto DAEM.
- El Memorándum Interno N°23 de la Jefa (S) DAEM de fecha 01/04/2025 solicitando licitar el servicio de traslado de delegaciones.
- Que, actualmente el Departamento de Educación no cuenta con vehículos propios que permitan el traslado de personal ni delegaciones de las escuelas.
- Que, es necesario mantener un suministro para las futuras salidas que se puedan requerir por parte de los funcionarios DAEM y de las escuelas en el ejercicio propio de sus funciones.
- Que, en las acciones del PME de los establecimientos educacionales están contempladas las salidas pedagógicas.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 72.
- La necesidad de Licitar esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 694 de fecha 02/04/2025, que autoriza el llamado a licitación. –
- La Licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-9-LP25.
- El Decreto Alcaldicio N° 893 de fecha 27/05/2025 que autoriza el cambio de comisión.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El certificado de Acuerdo de concejo N° 107/2025 de fecha 03/06/2025, tomado en sesión ordinaria N° 19 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- El Decreto Alcaldicio N° 965 de fecha 11/06/2025, mediante el cual se adjudica la licitación.
- Las garantías de fiel cumplimiento del contrato presentada por el oferente.
- El contrato que se adjunta.
- El Decreto Alcaldicio N° 978 de fecha 17/06/2025 que aprueba el contrato suscrito.
- Que, en la Cláusula N° 9 "Continuidad del Personal" de las Bases de Licitación se indica que se exigirá que durante el desarrollo y vigencia del contrato exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio.
- Que, en la misma Cláusula se establece que: "en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá solicitar al órgano comprador, a través de su contraparte, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio"
- Que, el nuevo personal que se proponga incorporar debe cumplir, al menos, con los mismos requisitos y competencias que cumplía el personal aprobado en el proceso licitatorio.
- Que, el adjudicatario debe informar y entregar al órgano comprador, junto con la solicitud de cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las presentes bases para que el órgano comprador evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta para conformar el equipo de trabajo.
- Que el adjudicatario ha cumplido con los procesos establecidos para el cambio, que remitió todos los antecedentes necesarios del nuevo conductor y que los mismos fueron analizados sin encontrar impedimentos para su aceptación.
- Que, de igual manera se cumplió con el proceso para incorporar nuevo vehículo al servicio de traslado de delegaciones.
- La necesidad de incorporar nuevos conductores y nuevo vehículo debido a la poca antelación de solicitud de traslado.
- La solicitud de incorporación realizada por el adjudicatario.
- Que, tanto los nuevos conductores como el vehículo cumplen con lo solicitado en las bases de licitación para su incorporación.
- La necesidad de proceder con la autorización.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de compras y deroga el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.086 de fecha 09/12/2024 que designa la subrogancia de la Secretaría Municipal y Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31/12/2024 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 03/01/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación.





DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 9 8 7

LITUECHE, 1 8 JUN 2025

“Aprueba incorporación de conductores y máquina para servicio de traslado de delegaciones”.

DAEM: 0500.-
17/06/2025

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la incorporación del conductor que se individualiza al Suministro de Servicio de Traslado de Delegaciones Año 2025.

Nombre	Run
Carlos Cristóbal Delgado Molina	16.165.052-8
Flavio Eugenio de Jesús Cornejo Anselmo	9.229.660-1

- 2.- **Incorpórese** el vehículo que se señala a la flota disponible para la prestación del servicio.

Características	Especificación
Tipo de vehículo	Bus
Marca	Mercedes Benz
Modelo	O500RS 1836 30
Número de Motor	1001444
Color	Blanco verde
Año	2016
Placa Única Patente	HP GY 33-7

- 3.- **Remítase** copia de la presente resolución a las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


ROMINA VARGAS SANTANDER
Secretaria Municipal (S)



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/RVS/PPV/PPS/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (2).
- Archivo Proceso de Pago (1).

